

ANEXO I

PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA ALONDRA RICOTÍ (*Chersophilus dupontii*) EN CASTILLA-LA MANCHA

1. ANTECEDENTES

Para la elaboración de este Plan de Conservación se ha tenido en cuenta la Estrategia de Conservación de Aves Amenazadas ligadas a medios agro-esteparios de España, aprobada por la conferencia sectorial de medio ambiente en junio de 2022. También se ha contado con la experiencia de las acciones realizadas hasta ahora en la conservación de la especie entre las que destacan las acciones de conservación con financiación FEADER, medida 4.4 del PDR de Castilla-La Mancha, que han determinado la situación de la especie y su hábitat (censos 2017 y 2018) en la región y el desarrollado experiencias de conservación y gestión del hábitat de la especie.

El desarrollo del Proyecto LIFE Connect Ricotí LIFE20 (NAT/ES/000133) ha supuesto la presta en práctica de numerosas medidas de conservación, el seguimiento del parte de la población regional y que se marcó como uno de sus objetivos específicos la redacción y aprobación del Plan de Recuperación de la Alondra ricotí en la Región, lo que ha posibilitado el documento científico-técnico en el que se basa en gran parte el presente Plan de Recuperación¹.

1.1 Ecología de la especie.

La Alondra ricotí, es un ave insectívora y esporádicamente granívora. La dieta de los pollos está basada en ortópteros, lepidópteros, coleópteros y arañas. Al parecer los adultos dependen en gran medida de los insectos coprófagos para su alimentación.

Es una especie esquiva de hábitos terrestres, con actividad centrada en la noche y amanecer. Es mucho más exigente en cuanto al hábitat en comparación con otras especies de alondras ibéricas. Vive en medios esteparios arbustivos de zonas llanas (pendiente entre el 10-15%), desde el nivel del mar hasta los 1400 m de altitud. Requiere de matorrales de bajo porte (20-40 cm) que le aportan sustrato de nidificación y refugio ante posibles depredadores. Necesita zonas con un elevado porcentaje de suelo desnudo.

La mayor parte de las poblaciones de Castilla-La Mancha se localizan en páramos calizos cubiertos de matorral bajo, siendo especialmente característicos los cambronales y los matorrales de ajedrea. También se ha localizado la especie en medios poco habituales en España, como jarales (Hiendelaencina y Cueva de la Hoz en Guadalajara) y romerales (Valeria y Cardenete en Cuenca y Hoya Gonzalo en Albacete). Hasta hace poco también existían poblaciones en matorrales y pastizales salinos de La Mancha (Lillo-Quero) y en pastizales con poco matorral en el Campo de Montiel (El Balletero).

Durante 2017 y 2018, se realizó una cartografía del hábitat en la región en la que se ha inventariado un hábitat potencial de algo más de 26.000 has repartidas por las cuatro provincias castellano manchegas, aunque más de la mitad corresponden a la provincia de Guadalajara. El hábitat ocupado por la especie sin embargo no alcanza la mitad de esta superficie.

Se trata de una especie aparentemente monógama de marcado comportamiento territorial, aunque existen registros puntuales en bandos mixtos durante el invierno. El territorio medio para los machos se ha estimado en 7,4 ha, y con un área central de 3,6 ha.

¹ Traba, J. Gómez, J. Hervás, I. Reverter, M. y Gracia, E.L. 2023 *Diseño del Plan de Conservación de la Alondra Ricotí en Castilla-La Mancha. LIFE 20 NAT/ES/0001333* Nodo Biodiversity. Documento inédito, elaborado para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Permanece durante todo el año en las inmediaciones de zonas de reproducción. No obstante, es posible que los jóvenes realicen movimientos dispersivos que alcancen las diferentes poblaciones ibéricas y los adultos realicen movimientos de cierta entidad.

El periodo reproductivo va desde finales de febrero hasta principios de julio, pudiendo realizar hasta tres crías consecutivas. Nidifica en el suelo, bajo un pequeño matorral o mata de herbáceas. El tamaño de puesta oscila entre 3 y 5 huevos, con un periodo de incubación de 12-13 días. Los pollos permanecen en el nido 8 días. En esta etapa los nidos pueden sufrir tasas de depredación muy altas comprendidas entre el 46% y el 84%.

1.2 Distribución y estructura poblacional

La especie se distribuye por la península ibérica en una estructura poblacional conectada en mayor o menor medida entre sí con núcleos fundamentalmente exportadores y otros fundamentalmente receptores de ejemplares. En base al conocimiento sobre la capacidad dispersiva de los adultos y juveniles se consideran las siguientes definiciones:

Localidad: todas aquellas manchas de hábitat separadas menos de 1 km se consideran pertenecientes a la misma localidad. Una distancia inferior a 1 km se considera insuficiente para establecer una clara separación entre localidades, ya que los machos pueden mantenerse en contacto permanente a través del canto o de vuelos de baja duración.

Subpoblación: todos aquellos territorios de alondra ricotí separados menos de 5 km se consideran pertenecientes a la misma subpoblación. Esta distancia garantiza la consideración de diferentes subpoblaciones a aquellas con baja o nula comunicación de adultos de acuerdo con la información disponible sobre movimientos y de bioacústica.

Población: todas aquellas subpoblaciones separadas menos de 20 km se consideran pertenecientes a la misma población, de acuerdo con umbrales de diferenciación genética.

Atendiendo a estos criterios, se describieron a nivel ibérico un total de 22 poblaciones y 95 subpoblaciones, que mantienen un mínimo de **3.116** machos territoriales.

Las poblaciones más importantes de alondra ricotí en Castilla-La Mancha se encuentran en la provincia de Guadalajara (91,2% del total de machos en la Comunidad Autónoma), seguida por Cuenca (8,2%) y Albacete (0,6%), siendo esta última claramente residual. Sin embargo, durante la realización del Censo Regional la especie no fue detectada en Ciudad Real y Toledo.

En Guadalajara las poblaciones (dos poblaciones y 14 subpoblaciones) se distribuyen a lo largo de una franja este-oeste de unos 130 km de longitud y 25-30 km de anchura, que recorre el sector norte y la parte más oriental de la provincia. Dentro de esta franja, la distribución resulta muy fragmentada, aunque pueden diferenciarse dos grandes sectores, uno occidental, que se extiende desde las últimas estribaciones del Sistema Central en el entorno de Atienza hasta el Alto Tajo y otro oriental, en torno a Molina de Aragón.

Las subpoblaciones localizadas en **Albacete** y **Cuenca** se distribuyen a lo largo de la franja marginal de la distribución de la especie en las regiones del interior peninsular y formarían parte del núcleo de la Meseta Sur, uno de los 6 que se han diferenciado dentro del área de distribución en España. La información histórica sobre la presencia de la alondra ricotí en **Albacete** distingue 3 grandes localidades: Chinchilla (Hoya Gonzalo), El Balletero y Cordovilla. Sin embargo, durante el II Censo Nacional la localidad de **Cordovilla** se consideró extinguida y más recientemente se constató la desaparición de la localidad de **El Balletero**. Actualmente, en la provincia de **Albacete** sólo existe un pequeño núcleo de **3 machos en Hoya Gonzalo**.

Provincia	Población	Subpoblación	Critica	Criterio	ZEPA/ZEC	Población Red Natura	Tamaño poblacional
Guadalajara	Sistema Ibérico Este*	Hinojosa – Embid	Si	TP, C1, C2, C3, C4	Lagunas y parameras del Señorío de Molina (parte)	85	103
		Río Gallo	Si	TP, C1, C3, C4	-	-	92
		Castilnuevo	Si	C3	-	-	5
	Sistema Ibérico Oeste*	Sigüenza oeste	Si	TP	-	-	61
		Medinaceli – Layna – Anguita*	Si	C1, C4	Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo	43	43
		Maranchón				1	1
		La Torresaviñán	Si	C2	Robledal de Navalpotro (parte)	0	16
		Esplegares	Si	AVP	-	-	5
		Retortillo – Rello – Barcones-Miedes de Atienza*	Si	TP	-	-	110
		Hiendelaencina			-	-	8
		Conquezueta*			-	-	-
		Hortezuela de Océn			-	-	3
		Sigüenza Este			-	-	39
		Cueva de la Hoz			Alto tajo	1	1
		Riba de Saelices				-	Extinta (2023)
Total, provincia de Guadalajara						130	487
Cuenca	Valeria	Valeria	Si	AVP	Hoz del río Gritos y páramos de Las Valeras	1	1
	Uclés – Saelices	Saelices	Si	AVP	-	0	2
		Uclés – Tribaldos			-	-	Extinta (2018)

Provincia	Población	Subpoblación	Crítica	Criterio	ZEPA/ZEC	Población Red Natura	Tamaño poblacional
	Carboneras de Guadazaón - Cardenete	Carboneras de Guadazaón	Si	C2	-	0	6
		Cardenete			Hoces del Cabriel Guadanzaón y Hojos de Moya	6	6
	Ademúz*	Moya norte			Rentos de Orchova y Páramos de Moya (parte)	1	2
		Moya Sur				33	34
	Zafra de Zancara	Zafra de Zancara			-	-	3
	Villar de Cantos	Villar de Cantos			-	-	Extinta (2018)
	Saceda – Trasierra	Saceda – Trasierra			Sierra de Altomira (parte)	-	Extinta (2018)
Total, provincia de Cuenca						42	54
Albacete	Hoya Gonzalo	Hoya Gonzalo			-	0	3
	El balletero	El balletero			Zona esteparia de El Bonillo	-	Extinta (2018)
	Cordovilla	Cordovilla			Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj	-	Extinta (2000)
Toledo	La Mancha	Vega de Quero			Humedales de la Mancha	-	Extinta (2018)
Total, Castilla-La Mancha						172	544

Tabla 1. Resumen de las poblaciones de alondra ricotí en Castilla-La Mancha consideradas en el Plan de Recuperación. Se indica las subpoblaciones consideradas como críticas, aplicando los criterios de tamaño poblacional (TP), conectividad (C1 a C4) y riesgo de extinción (AVP). Se indican las denominaciones de las subpoblaciones y las poblaciones a nivel nacional y la provincia donde se encuentran, si está o no incluida en su totalidad o en parte en un espacio Red Natura, así como la población total y en el interior de dicho espacio. El tamaño poblacional se expresa como número de machos territoriales. (*): Poblaciones o Subpoblaciones compartidas con otras provincias o Comunidades Autónomas.

La **población conquense** de alondra ricotí se distribuye en **5 poblaciones** y **7 subpoblaciones**. **Estas distan** unos 100 km de la más cercana de Guadalajara, quedando separadas por el Alto Tajo y la Serranía de Cuenca, sectores en los que no hay citas recientes de presencia de la especie. Por proximidad geográfica, las poblaciones de Cuenca estarían más relacionadas con las de Teruel. El puente de conexión sería la subpoblación de Moya-sur en Cuenca y la del Rincón de Ademuz en Valencia. En este contexto, la subpoblación de Moya-sur podría tener gran importancia para la **conectividad de la población española**, ya que no sólo sería un nudo de enlace con las subpoblaciones del Sur de Teruel, sino que también es la subpoblación más meridional del Sistema Ibérico que cuenta con un número de machos relativamente elevado.

La especie se considera extinguida en **Ciudad Real** (Villahermosa) al menos desde finales de siglo pasado y del mismo modo, el pequeño núcleo presente asociado a las orlas lagunares manchegas en la provincia de **Toledo** (Vega de Quero) se considera extinto desde 2018.

En **Castilla – La Mancha**, aproximadamente el 30 % de los territorios están dentro de ZEPA, de los cuales el 50,3% se encuentra en ZEPA cuyo plan de gestión incluye la alondra ricotí entre los elementos clave.

1.3 Tamaño y evolución poblacional.

En Castilla-La Mancha la estima más reciente cifra la población regional² en **544** machos territoriales (Tabla 1). Considerando que la sex-ratio se ha estimado entre 0.61 y 0.79, puede inferirse que la población castellano manchega de alondra ricotí estaría formada por unas 330 - 430 parejas (874 -974 individuos).

Desde la realización del segundo censo nacional, la especie ha experimentado un declive regional del 19,65 %, lo que se traduce en un declive anual del 1,65 %. Como se ha señalado, a nivel provincial, se ha producido la extinción de las poblaciones de alondra ricotí en Ciudad Real y Toledo, descensos del 91,67 % de Albacete y más del 66 % en Cuenca. Por su parte la población de Guadalajara ha aumentado un 2,10 % aunque, esto podría reflejar una mejor prospección y censo de la especie, más que un aumento real.

1.4 Valoración de las subpoblaciones para la definición de las áreas críticas

En este plan se han utilizado **3 criterios** generales para la **definición de las subpoblaciones que deben de estar incluidas en las áreas críticas**:

- i. **Tamaño poblacional**: subpoblaciones grandes en manchas de hábitat extensas que, en un contexto meta-poblacional, podrían actuar como poblaciones fuente. Se han seleccionado las **subpoblaciones** con mayor número de machos que, en conjunto, recojan al menos un **60%** de los territorios a nivel regional.
- ii. **Importancia para la conectividad**: subpoblaciones importantes para frenar el proceso de aislamiento poblacional detectado y facilitar la conectividad. Para ello se han utilizado los resultados del Análisis de Conectividad realizado por García-Antón et al. (2021)³ a escala nacional. Se han seleccionado las **3 subpoblaciones** con **mayores valores de conectividad** en cada uno de los cuatro criterios utilizados en el estudio de conectividad.
- iii. **Riesgo de extinción**: áreas que cuentan con subpoblaciones con un riesgo de extinción elevado. Se seleccionan las **3 subpoblaciones con mayor riesgo** utilizando los resultados del Análisis de Viabilidad Poblacional realizados en el marco del proyecto LIFE Connect Ricotí, y en el que se aplican los tamaños poblacionales más actualizados hasta la fecha.

² Traba, J., Barrero, A., Gómez-Catasús, J., Hervás, I. y Reverter, M. 2025. *La alondra ricotí en España. Población reproductora en 2017-2024 y método de censo*. SEO/BirdLife. Madrid

³ García-Antón, A.; Garza, V.; Traba, J. (2021). Connectivity in Spanish metapopulation of Dupont's lark may be maintained by dispersal over medium-distance range and stepping stones. *PeerJ*, 9, e11925

De las 21 subpoblaciones no extintas descritas en Castilla-La Mancha, se han seleccionado 11 como críticas para el conjunto de la distribución de la especie (ocho subpoblaciones en Guadalajara y tres en Cuenca). Estas 11 subpoblaciones se incluyen dentro de 5 poblaciones, suponen algo más de la mitad de las subpoblaciones de la región e incluyen aproximadamente al 80% de los machos de Castilla-La Mancha. (ver tabla 1).

1.5 Problemas de conservación.

La **selección de hábitat tan restrictiva que presenta esta especie** explica en gran medida que la alondra ricotí sea uno de los passeriformes ibéricos más escasos. Además, el hábitat potencial ya de por sí escaso, se ha reducido durante las últimas décadas tanto en extensión como en calidad.

Una de las principales amenazas para la conservación del hábitat de esta especie es la desaparición del pastoreo extensivo. En ausencia o baja densidad del pastoreo, se produce un aumento en la densidad y altura del matorral que, según las condiciones específicas, puede ir acompañado de una proliferación de especies arbóreas como encinas, sabinas, etc. En estas situaciones, el resultado es la aparición y expansión de formaciones vegetales poco o nada aptas para la alondra ricotí. Este proceso de pérdida de hábitat por evolución de la vegetación, podría estar además potenciado por el cambio climático.

La fragmentación de las poblaciones debido a la pérdida del hábitat, puede desencadenar procesos demográficos estocásticos y genéticos que aumentan la probabilidad de su extinción, como son la deriva genética o depresión por consanguineidad, y agudizar procesos como el efecto borde o la depredación de nidos y pollos ya de por sí muy alta en esta especie

De forma resumida, la pérdida de hábitat estepario en Castilla-La Mancha y en general en la Península Ibérica, se puede relacionar con cuatro categorías y sectores de actividad principales: ganadería, agricultura, forestal y nuevos usos de suelo no agropecuarios

Sector	Proceso	Efectos sobre el Hábitat
Agrícola	Incremento de la superficie de cultivo Intensificación agrícola, siembra directa, fitosanitarios, plaguicidas	Reducción de superficie del hábitat Incremento de la fragmentación. Deterioro de la calidad del hábitat (disminución del alimento) Deterioro de la calidad del hábitat (efecto borde, rechazo de zonas de cultivo)
Ganadero	Disminución de la cabaña de ovino extensivo	Incremento de la extensión y altura del matorral. Reducción de disponibilidad del alimento (ausencia de insectos coprófagos)
Forestal	Incremento de la superficie forestal Reforestaciones y avance en la sucesión forestal.	Reducción de superficie del hábitat Incremento de la fragmentación. Deterioro de la calidad del hábitat (disminución alimento)
Nuevos usos	Nuevas infraestructuras energéticas o de transporte Urbanización urbana o industrial. Escombreras y canteras	Reducción de la superficie de hábitat potencial. Incremento de la fragmentación. Deterioro de la calidad del hábitat (ruido, iluminación, tránsito, efecto borde, evitación...)

2. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Recuperación del Alondra ricotí en Castilla-La Mancha, en adelante Plan, es garantizar la recuperación e incremento de sus poblaciones y la conservación de su hábitat natural, con especial atención a la minimización o eliminación de los factores adversos que constituyan una amenaza para la supervivencia de la especie, al objeto de conseguir la mejora de sus poblaciones, hasta poder catalogarla como vulnerable.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos del Plan son, en orden de prioridad, los siguientes:

1. Detener la marcada regresión poblacional de la especie en Castilla-La Mancha incrementando un 10% los territorios en un periodo de 7 años.
2. **Asegurar el seguimiento poblacional** de la especie a corto y medio plazo mediante la realización de censos parciales anuales y trianuales del conjunto de la distribución de la alondra ricotí en Castilla-La Mancha.
3. **Mantener y mejorar** a corto plazo la **superficie y calidad del hábitat** ocupado existente asegurando que en 7 años el **50%** de las áreas críticas estarán gestionadas, así como llevar a cabo programas de recuperación de hábitat no adecuado que permita aumentar la disponibilidad de hábitat para la especie.
4. **Fomentar la ganadería extensiva** de ovino a largo plazo en las zonas con hábitat disponible para la especie mediante el establecimiento de ayudas directas y el fomento de estructuras ganaderas que faciliten la labor en las áreas críticas.
5. Llevar a cabo una revisión de las medidas de conservación de la especie en la red de **ZEPAs** de Castilla-La Mancha adaptando sus objetivos y medias a los contenidos de este Plan, evaluando así mismo la posibilidad de aumentar la superficie de áreas críticas incluidas en la red.
6. Realizar los trabajos de investigación aplicada a la conservación de la especie que se consideren necesarios.
7. Aumentar la sensibilización hacia la problemática e importancia de la especie de la sociedad en general y de determinados colectivos en particular.
8. Colaborar con la conservación ex situ de la especie, mediante la participación en programas de cría en cautividad que puedan establecer otras administraciones y otras entidades públicas o privadas.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Con independencia de lo señalado en la normativa vigente sobre protección de especies y hábitat en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las actuaciones previstas en el presente Plan serán de aplicación en los territorios conocidos de la especie en las distintas etapas de su ciclo biológico incluyendo en la medida de lo posible su distribución histórica.

Se han considerado como áreas críticas para la conservación de la Alondra ricotí (en adelante "áreas críticas") las teselas de hábitat potencial ocupadas por la especie dentro de una subpoblación conocida y, definidas con los criterios indicados en el apartado 1.2 de este Plan y clasificada como crítica según lo

indicado en el apartado 1.4. Las áreas críticas así definidas se han delimitado según los polígonos SIGPAC que las incluyen.

Las subpoblaciones conocidas de la especie no calificadas como críticas se consideran áreas de importancia y se han delimitado de la misma forma.

4.1. Áreas críticas

Se señala con un asterisco las áreas críticas incluidas en su totalidad o en parte en un espacio de Red Natura.

4.1.2 Provincia de Guadalajara.

Miedes de Atienza; Sigüenza Oeste; Torresaviñan; Anguita*; Esplegares; Hinojosa-Embid*; Rio Gallo y Castilnuevo

4.1.3 Provincia de Cuenca

Carboneras de Guadazaón, Valera * y Saelices

4.2 Zonas de Importancia.

Se señala con un asterisco las áreas de importancia incluidas en todo o en parte en un espacio de Red Natura

4.2.1 Provincia de Albacete

Hoya Gonzalo

4.2.2 Provincia de Cuenca:

Zafra de Záncara, Moya Norte*; Moya Sur* Cardenete*.

4.2.3 Provincia de Guadalajara

Hiendelaencina; Sigüenza Este, Maranchon*; Hortezueta de Océn y Cueva de la Hoz

5. ESTRATEGIA Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN “IN SITU” DE LA ESPECIE”

5.1. Control y seguimiento de la especie y su hábitat.

5.1.1 Al inicio del Plan, se elaborará un **protocolo de censo unificado** que facilite el seguimiento y la evaluación de la eficacia de posibles actuaciones de gestión que puedan llevarse a cabo. En este sentido se procurará que el protocolo contemple el censo mediante monitoreo acústico con grabadores automáticos en localidades con menos de tres machos censados, o en localidades extintas, y mediante censos a pie en localidades con tres o más machos censados.

5.1.2 Se implantará un programa de seguimiento basado en una red autonómica de seguimiento de las poblaciones de la especie que permita evaluar sus tendencias poblacionales, de su hábitat, de las medidas de manejo del hábitat adoptadas y de las actuaciones más relevantes derivadas de la gestión del territorio.

En esta red de seguimiento, se establecerá de manera orientativa de la siguiente forma en función de la zonificación:

- Será de carácter anual, en un mínimo de **10 localidades testigo**, que deberán pertenecer a las áreas críticas.

- Se realizará cada tres años, como máximo, en el conjunto de la distribución, incluyendo todas aquellas localidades con presencia de la especie en las áreas críticas y de importancia, así como en las áreas no ocupadas de distribución histórica reciente.
- Se procurará que el censo regional coincida temporalmente con censo nacionales de la especie.

5.1.3. Con objeto de priorizar las acciones conservación y manejo de hábitat se redactará un protocolo específico de seguimiento del hábitat de la especie, en especial para determinar la calidad del mismo.

5.1.4 La Consejería mantendrá actualizada la cartografía del hábitat potencial de la especie en la región con al menos un nuevo cartografiado regional completo al final del periodo de vigencia del presente plan. Esta cartografía estará disponible para su consulta y descarga en los visores oficiales.

5.2. Actuaciones de conservación y manejo del hábitat

Se considera prioritaria la conservación de las características del hábitat actual y potencial de la especie, a través de la vigilancia y el control medioambiental de las acciones que pudieran repercutir negativamente en su conservación. La conservación debe orientarse también a la aplicación de medidas de gestión activa del hábitat, preferentemente en las áreas críticas. La gestión debe enfocarse en:

- Conservar la calidad y superficie del hábitat ocupado por alondra ricotí en la actualidad.
- Mejorar la superficie de hábitat ocupado por la especie.
- Recuperación de hábitats no adecuados dentro de su área de distribución histórica.

5.2.1 Restauración y mejora del hábitat de la especie.

El objeto de esta medida es realizar intervenciones directas sobre la cubierta vegetal que permitan alcanzar una estructura de la comunidad vegetal y una funcionalidad similares a las del hábitat óptimo para la especie.

Con objeto de determinar y priorizar las zonas de actuación y la ejecución de las medidas de conservación y gestión del hábitat de la especie se evaluará al menos en las áreas críticas de la especie la calidad del hábitat y el estado evolutivo de la vegetación, identificando los parámetros que los alejan en su estructura y función de los requerimientos de la especie, así como los procesos clave que lo determinan.

Una vez establecidas las prioridades y localidades de actuación, se realizarán las acciones necesarias sobre la cubierta vegetal que permitan alcanzar una estructura de la comunidad vegetal y una funcionalidad similares a las del hábitat óptimo para la especie. Las medidas aplicar podrán ser:

- Implantación, fomento o restauración de la ganadería extensiva de ovino.
- Fomento de la herbivoría natural.
- Manejo del matorral: desbroce y aclareo (manual y mecánico), quemas controladas, plantación.
- Abandono de parcelas.
- Eliminación de arbolado en regeneración.
- Siembra de excrementos

5.2.2 Recuperación del Hábitat de la especie sobre matorrales salinos.

En la actualidad todas las poblaciones vinculadas a matorrales salinos en Castilla-La Mancha se dieron por extinguidas en 2018. Las poblaciones conocidas se encontraban en la orla periférica de matorral que rodean las láminas de aguas o en el interior de saladares. Esta banda de vegetación ha desaparecido en numerosos humedales y lagunas por su transformación en tierra de cultivo o reforestación.

Por ello preferentemente en el ámbito ZEPA "Humedales de la Mancha se procurará recuperar este tipo de hábitats, fomentando la compra y abandono de tierras o el establecimiento de acuerdos de custodia de territorio, para proceder a restaurar o mejorar el hábitat, mediante el desarrollo de las acciones establecidas en el apartado 5.2.1.

5.3 Fomento de la ganadería extensiva

La ganadería ovina en extensivo constituye un factor clave en la conservación del hábitat de la alondra ricotí. Como se ha señalado en el apartado anterior, la ausencia de actividad ganadera tiene efectos sobre la estructura de la vegetación, pero, además, la presencia de ganado incide de forma directa sobre la abundancia y diversidad de artrópodos, que suponen la base de la dieta de esta especie.

Por tanto, se fomentará la ganadería extensiva de ovino en zonas con presencia de alondra ricotí mediante de ayudas directas a ganaderos, pagos por servicios ecosistémicos, ayudas y/o inversiones directas para la mejora de infraestructuras ganaderas y puesta en valor de razas autóctonas.

5.4 Reforzamiento de poblaciones mediante translocación de individuos

Se realizará de un programa de traslocación de ejemplares para reforzar aquellas subpoblaciones que cuentan con un reducido número de individuos, generalmente concentrados en una o muy pocas localidades, o se han extinguido recientemente (en cuyo caso se consideraría una reintroducción).

Los individuos traslocados serán extraídos de poblaciones con buena salud poblacional y se destinarán a poblaciones recientemente extinguidas o con riesgo inmediato de extinción, siempre que se hayan corregido los factores de amenaza o realizado las mejoras restauración de la calidad del hábitat necesarias.

Previamente al inicio de las actuaciones la Consejería aprobará un protocolo técnico para la realización de traslocaciones. En dicho protocolo se determinarán los criterios para considerar población donante y receptora, asegurando en todo momento la viabilidad de la traslocación de la población receptora y la ausencia de efectos negativos en la donante.

Las posibles extracciones, traslocaciones y reintroducciones se plantearán mediante un plan anual en el que se determinarán el número de ejemplares a capturar y/o translocar, origen de la población donante y de destino.

5.5 Adecuación de la Red Natura a las necesidades de la especie.

5.5.1 Revisión de los Planes Gestión.

Se revisarán y actualizarán los planes de Gestión de los espacios Red Natura que cuenten en su interior con presencia de la especie con las siguientes directrices:

- En las Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPA) en las que en su formulario normalizado de datos se indique la presencia significativa de esta especie, pero que en la actualidad se encuentre extinguida, se incluirán medidas adecuadas para el restableciendo de sus poblaciones, incluyendo si se considera necesario, la traslocación o reintroducción de la especie según los criterios expuestos en este Plan.
- En los espacios ZEPA en cuyo interior se encuentren localizadas áreas críticas o de importancia se incluirá siempre la especie como elemento clave y se establecerán objetivos y medidas de conservación específicos y cuantificables de acuerdo con lo establecido en este Plan.

- En el mismo caso, en los espacios Red Natura que no ostenten la condición de ZEPA, se tendrá en cuenta las necesidades de conservación de la especie en las directrices y objetivos de gestión de los hábitats de interés comunitario presentes en el mismo, en la medida en que sean coincidentes con el hábitat de la alondra ricotí, siempre que sean compatibles con la conservación de los mismos.

5.5.2 Revisión de la superficie de las Zonas de Especial Conservación para las Aves con presencia de la especie

Coincidiendo con la revisión del Plan de conservación, se evaluará la cobertura de las Zonas de Especial Conservación para las Aves en Castilla-La Mancha sobre la población de esta especie, su evolución poblacional dentro y fuera de la red y la conveniencia de ampliar la red Zonas de Especial Conservación para las Aves que tengan como objetivo su conservación.

6. ESTRATEGIA Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN “EX SITU” DE LA ESPECIE”

6.1 Cría en cautividad

La Consejería, podrá participar en los programas de cría en cautividad de la especie que puedan establecer otras administraciones, fundaciones, ONGs y Zoos legalmente constituidos.

El objetivo de la cría en cautividad de la especie sería evitar la **pérdida de diversidad genética** asociada a la extinción y fragmentación de las poblaciones y disponer adicionalmente de un stock suficiente de hembras para garantizar razones de sexo equilibradas en la liberación como apoyo a los programas de traslocación de ejemplares descrito en el apartado 5.4.

La Consejería podrá participar también en los proyectos e iniciativas que en este sentido puedan realizarse al objeto de comprobar la viabilidad técnica y económica de la cría en cautividad, incluyendo la realización de estudios previos, participación en grupos de trabajo, aporte de recursos o contribución a la formación del stock inicial de ejemplares fundadores, si se determinara su idoneidad desde un punto de vista genético o poblacional.

7. ESTRATEGIA Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

7.1 Actuaciones de divulgación, formación y sensibilización.

Se promoverán campañas de divulgación de los objetivos y actuaciones del Plan, especialmente a escala local, en las zonas de influencia de las áreas críticas para la especie. Se procurarán enfoques adecuados a los diferentes grupos sociales a los que van destinados.

Prioritariamente se realizará la oportuna difusión de la información sobre los incentivos y ayudas económicas para la realización de actuaciones de mejora de hábitat y fomento del pastoreo extensivo, entre los colectivos directamente afectados.

Se elaborarán y difundirán programas y materiales educativos (folletos, posters, boletines de información y participación, etc.), relacionados con la situación de las estepas arbustivas y la alondra ricotí en Castilla-La Mancha y la importancia de su conservación.

Se elaborarán materiales técnicos y se organizarán cursillos y seminarios teórico prácticos, destinados al personal directamente relacionado con la gestión y conservación de la especie y su hábitat (técnicos y agentes medioambientales) con objeto de que conozcan la ecología y biología de la especie, y especialmente en métodos de censo y seguimiento de la especie y su hábitat.

7.2 Actuaciones de investigación.

7.2.1 Se realizará un estudio del hábitat disponible en Castilla-La Mancha, su caracterización fitosociológica, dinamismo y su correspondencia con los hábitats de interés comunitario y Catálogo de hábitats de protección especial, según la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, así como los efectos sobre el mismo del cambio climático.

7.2.2 Se planificará el estudio de la eficacia de las diferentes medidas de mejora del hábitat de la especie, mediante el diseño de estudios experimentales que consideren la situación pre y posoperacional y/o de casos y control.

7.2.3 Durante el periodo de aplicación del Plan se promoverán:

- Investigación aplicada a la conservación de la especie, ecología, dinámica poblacional, dispersión, estructura genética y requerimientos y uso del hábitat.
- Optimización de metodologías de seguimiento y mejora de la red regional de seguimiento de la especie.
- Investigación de la incidencia de la depredación sobre el mantenimiento de las poblaciones, especialmente sobre las fases de nidificación y juveniles y estudio de potenciales medidas para el control de la depredación.

8. CLASIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS USOS, APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN.

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, establece en su artículo 77, en relación con las especies animales catalogadas "en peligro de extinción", la prohibición de cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción de sus nidos, y áreas de reproducción, invernada o reposo. También queda prohibida la posesión, naturalización, transporte o comercio con ejemplares vivos o muertos, o sus restos, salvo en los casos determinados por la citada Ley o sus normas de desarrollo.

8.1. Regulación de actividades en las áreas críticas y de importancia

8.1.1 Actividades compatibles

Son actividades compatibles aquellas que se realicen con carácter tradicional y que pueden ser positivos o al menos no resultar lesivos para la conservación de los valores naturales de las áreas críticas y de importancia. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de compatibles y se regularán por la normativa sectorial aplicable a los mismos:

- La agricultura y ganadería en las condiciones existentes en la actualidad.
- La apicultura.
- La caza y la pesca.
- Las actuaciones de conservación de la alondra ricotí y su hábitat promovidas por la Administración ambiental

8.1.2. Actividades incompatibles.

Son actividades incompatibles los usos y actividades que con carácter general puedan causar un impacto grave o irreversible sobre la alondra ricotí y su hábitat, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general:

- Las reforestaciones, incluidas especies truferas y de aromáticas, dentro del hábitat de la especie.
- La roturación de matorrales, pastizales y eriales.

- Las nuevas explotaciones mineras, industriales o energéticas.
- Los nuevos tendidos eléctricos aéreos.
- La apertura o ampliación de nuevas vías de comunicación, infraestructuras, pistas forestales o caminos si suponen la pérdida del hábitat de la especie, salvo que se trate de proyectos con la consideración de interés general.

8.1.3. Actividades autorizables.

Las no incluidas como compatibles o incompatibles. Es decir, aquellas que por su carácter no tradicional o por su normal desarrollo puedan generar un impacto negativo sobre la alondra ricotí y su hábitat por lo que deberán ser objeto de autorización ambiental previa por la administración ambiental.

Las correspondientes autorizaciones incluirán el condicionado técnico preciso para que su impacto no resulte apreciable. La resolución será negativa cuando no se pueda garantizar la anterior condición.

9. EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 8 de este Plan, la evaluación ambiental de planes y proyectos regulada por la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha que se desarrollen en el ámbito de aplicación de este Plan, deberá valorar convenientemente su posible afección sobre el Alondra ricotí y su hábitat.

En el ámbito de las áreas críticas será de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto por los artículos 55 y 56 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, para todas las actividades enumeradas en su anexo 2.

Los procedimientos de evaluación ambiental de planes y proyectos, asegurarán que la autorización y desarrollo de los mismos no implica una pérdida neta en cuanto a cantidad o calidad del hábitat potencial para la alondra ricotí en Castilla-La Mancha.

La Dirección General con competencias en conservación de la biodiversidad determinará, mediante la aprobación de unas directrices técnicas, las áreas de exclusión pertinentes para la implantación de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos entorno de las áreas críticas y de importancia previstas en este Plan.

10. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PLAN.

10.1. Ejecución.

La ejecución y coordinación del Plan corresponde al órgano de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en conservación de la Naturaleza, en la actualidad Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible a través de sus servicios centrales o provinciales de acuerdo con lo que establezca el correspondiente plan anual de actuaciones.

La ejecución del Plan se programará mediante planes anuales, que detallarán las actuaciones a realizar y sus presupuestos estimados. También con carácter anual se elaborarán las memorias de actividades, donde se detallarán las actuaciones e inversiones realizadas en todos los ámbitos del presente Plan, así como los resultados de seguimiento del estado de conservación de la especie y su hábitat, de las actividades de investigación y de los programas de educación ambiental.

Bajo la coordinación y supervisión del órgano competente en la ejecución del presente Plan, el personal del cuerpo de Agentes Medioambientales participará en las actividades de vigilancia, control, seguimiento, conservación, investigación y educación ambiental derivadas de este Plan.

10.2. Coordinación.

La Consejería designará entre su personal a un técnico como coordinador regional del Plan al que le corresponderán las siguientes tareas:

- La elaboración de los planes anuales de actuaciones.
- La coordinación y supervisión de las actuaciones de cada año.
- La elaboración de memorias anuales de actividades.
- La interlocución y coordinación, en el marco del presente Plan, con cualesquiera otras administraciones u organizaciones que realicen actuaciones en la materia.
- La interlocución con los responsables de la ejecución de planes equivalentes que se desarrollen en las demás Comunidades Autónomas.
- La dirección del grupo de trabajo regional sobre la alondra ricotí, y el traslado a la Administración de las iniciativas y propuestas que pueda hacer dicho grupo.

10.3. Grupo de trabajo.

Se constituirá un grupo de trabajo sobre la especie, cuyos cometidos serán:

- Apoyar al coordinador regional del Plan en la elaboración de los planes y las memorias anuales de actuaciones, así como en la preparación de sus intervenciones en otros ámbitos o ante otras instituciones.
- Apoyar a los técnicos de los Servicios Provinciales en la realización de sus respectivas funciones.
- Constituir el principal foro de coordinación regional de las actuaciones derivadas del presente Plan.
- Realizar propuestas y recomendaciones a la Administración en todo lo que se refiera a la conservación del Alondra ricotí en la región, y en particular para la revisión de las áreas críticas y de importancia y para la revisión del presente Plan.

Dicho grupo, bajo la dirección del coordinador regional del Plan, se conformará con personal de la Administración que tenga responsabilidad en las diferentes actividades de conservación de la especie, tanto de servicios centrales como provinciales, incluido personal técnico y agentes de medio ambiente. Se podrá completar con expertos externos y representantes de asociaciones de defensa de la naturaleza u otras organizaciones que desarrollen actividades relacionadas con la conservación de la especie. El grupo de trabajo se reunirá al menos una vez al año y podrá integrarse si se considera apropiado en otros que aborden especies similares en la región.

Se impulsará que este grupo **de trabajo pueda ser Inter autonómico**. Este grupo de trabajo debería coordinar los esfuerzos de censo en sus respectivos territorios, pero muy especialmente en las áreas críticas limítrofes, con objeto de disponer de datos coetáneos y comparables acerca de la evolución de las poblaciones y los rangos de distribución. Este grupo es independiente y complementario a, la participación en el correspondiente grupo de trabajo sobre aves esteparias impulsado desde la administración central.

11. FINANCIACIÓN

Las actuaciones que se detallan en este Plan, y que se realicen en desarrollo del mismo, correrán a cargo la Consejería, que dispondrá partidas al efecto en sus correspondientes presupuestos, contemplándose igualmente la dotación de medios humanos y materiales necesarios.

También se podrán adscribir a los fines del presente Plan, fondos o medios procedentes de otras instituciones y entidades públicas o privadas, que deseen colaborar con la conservación del Alondra ricotí en Castilla-La Mancha, suscribiéndose los correspondientes convenios de colaboración, así como fondos procedentes de medidas compensatorias de como consecuencia de la Evaluación Ambiental de Planes o proyectos.

12. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD Y REVISIÓN DEL PLAN

12.1 La evaluación de la efectividad del Plan se realizará a partir de cada uno los planes anuales de actividades y teniendo en consideración los objetivos planteados y un sistema de indicadores apropiado que será elaborado tras la aprobación del mismo.

12.2 Revisión del Plan.

Se realizará una **revisión a los siete años**, que permita tener en consideración los resultados de al menos dos censos completos. En todo caso, se deberá tener en cuenta la posibilidad de renovarlo con mayor celeridad en caso de que los censos anuales de áreas críticas y poblaciones testigo así lo aconsejaran.

En este sentido las actuaciones y medidas del Presente plan se inspiran en el principio de gestión adaptativa y no se constituyen como una lista cerrada y rígida de acciones, si no que podrán ser modificadas, priorizadas, revisadas, anuladas o incluso podrán desarrollarse otras no previstas en el mismo, si se determina que son necesarias y de aplicación urgente para la consecución de los fines y objetivos previstos en este Plan.

BORRADOR